

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según lo indicado en la evidencia Tabla 1 "Datos globales de nuevo ingreso y matrícula", el número de estudiantes de nuevo ingreso en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 ha sido de 10, 11 y 9 respectivamente. En el curso 2015-2016 se ha superado el límite establecido en la memoria verificada.

En la evidencia E1 "relación de criterios de admisión aplicados" figuran los requisitos de admisión que coinciden con los de la memoria verificada.

En la evidencia Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados en el programa" se indica como vía de ingreso al Programa mayoritariamente "Título universitario español" y en algunos casos "Título universitario homologado ajeno al EEES". En la evidencia "Autoinforme de seguimiento" y en diversas actas aportadas en la evidencia E11 "Registros o documentos que presenten resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa" se indica que corresponden al perfil idóneo de Ingenieros Industriales o Másteres Universitarios en Ingeniería Industrial. Ningún estudiante ha cursado complementos de formación.

Las actividades formativas presentadas en la evidencia E3 "Listado de actividades formativas ofertadas" se corresponden en su totalidad con lo indicado en la memoria verificada. En dicha evidencia, además, se incluye un listado de actividades formativas transversales del Programa, que se encuadran por su tipología en la actividad "Cursos de formación disciplinares y metodológicos". También se incluyen actividades programadas dentro de "Seminarios y conferencias".

Dada la muestra de documentos de actividades examinados, 5 en total, se constata que las actividades formativas en su denominación corresponden a lo indicado en la memoria verificada y se están realizando en general adecuadamente.

No obstante, se detectan algunas inconsistencias. En uno de los documentos, en la descripción de la actividad movilidad figura "docencia en la asignatura de Medio ambiente", cuando no corresponde a movilidad y, además, la colaboración en la docencia no está contemplada como asignatura formativa del doctorado. Algunas actividades de varios estudiantes tienen información sin cumplimentar (duración, lugar, informe del investigador responsable, resumen de la estancia), aunque

corresponden a fechas recientes y, por lo tanto, es posible que no hayan concluido dichas actividades.

En dos de los cinco casos se incluyen actividades de la categoría "Presentación de contribuciones a congresos" anteriores o pocos meses posteriores a la fecha de matrícula del estudiante en el Programa. En los casos en los que sucede esto, no se indica que los estudiantes procedieran de un Programa anterior u otra circunstancia que pudiera explicar esto.

En varios estudiantes de tercer año o que han depositado ya la tesis, se observa que no figuran en su documento las actividades obligatorias "Cursos de formación disciplinares y metodológicos" y "Reuniones del equipo de investigación" que debe realizarse en los tres primeros años.

Tras la revisión de los documentos de actividades aportados y de las actividades concretas incluidas en la evidencia E3 "Listado de actividades formativas ofertadas" las actividades implementadas tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación de los doctorandos.

Según se observa en la evidencia E8 "Incidencias/satisfacción", los doctorandos dan una valoración baja a las actividades formativas transversales (2,8 en una escala del 1 al 5, valor medio 3) y específicas (2 en una escala del 1 al 5, valor medio 3). Ésta encuesta la han contestado 5 de los 20 estudiantes del Programa.

Atendiendo a los documentos de actividades consultados se comprueba que, en general, se ha llevado a cabo un control en los plazos que marca la legislación vigente de las actividades del doctorando y se evidencia una adecuada supervisión y seguimiento del mismo. En su formato actual los documentos de actividades de los doctorandos consultados no permiten valorar si el control de las actividades formativas permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas.

Las fechas de asignación del tutor y director de tesis y de entrega del plan de investigación se detallan en la tabla 2. Según esta evidencia, no se observan en todos los casos los plazos establecidos por la legislación vigente según el RD 99/2011. A los estudiantes matriculados a finales de julio de 2014 se les asignó tutor a final de noviembre o principio de diciembre del mismo año, es decir, cuatro meses después.

A los estudiantes matriculados a finales de julio de 2015 sí que se les asignó tutor inmediatamente después de la matrícula, pero el director se les asignó en marzo-abril de 2016, más de 6 meses después de la admisión (plazo original del RD99/2011). A los estudiantes matriculados a final de julio de 2016, cuando ya había entrado en vigor el nuevo plazo de 3 meses para asignación de director, se les asignó en algunos casos hasta 10 meses después de la aceptación en el Programa, incluso hay doctorandos sin asignar en la fecha de presentación de la documentación.

A un estudiante matriculado en 2014 y otro matriculado en 2015 no se les ha asignado tutor ni director ni han presentado el plan de investigación, ni tampoco constan como baja (la tabla 4 indica que ningún estudiante ha causado baja en el programa).P

En general, salvo en 6 casos todos los estudiantes han entregado el plan de investigación en los plazos establecidos. Algunos de esos 6 estudiantes son de los

que no tienen asignados director ni tutor, es posible que hayan solicitado baja temporal o definitiva, aunque esto no se evidencia en la documentación.

Las 3 tesis depositadas recogidas en la evidencia E9 "Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado" han sido realizadas en menos de año y medio desde la matriculación en el Programa de doctorado. Algunos de estos estudiantes que han depositado la tesis no han seguido actividades formativas obligatorias.

En relación con la composición de la Comisión Académica, la composición de ésta recogida en la memoria verificada es: Presidente, Secretario, y 3 Vocales, se ha reducido en un vocal.

En las evidencias E8 "Incidencias/satisfacción", y E11 "Registros o documentos que presenten resultados obtenidos y/o evidencia de la implantación de los mecanismos que facilitan la revisión y mejora del programa" se recogen resultados de satisfacción en los apartados relacionados con la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de la actividades a realizar por el doctorando, teniendo dichos aspectos una valoración entre 3,4 y 4,2 (en una escala del 1 al 5, valor medio 3).

El Programa de doctorado tiene 3 tesis defendidas, una de ellas con mención internacional y por compendio de publicaciones, según consta en la evidencia E9 "Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado". De los 32 estudiantes registrados en el Programa de doctorado, 3 tienen estancias de investigación superiores a los tres meses.

En la evidencia Tabla 1 "Datos globales de nuevo ingreso y matrícula" se indica que hay 1 estudiante extranjero en el curso 2015-2016 y 2 en el 2016-2017. En la misma evidencia se indica que no hay estudiantes en régimen de cotutela/codirección internacional.

En función de los datos disponibles, el grado de internacionalización se considera que hasta el momento ha sido moderado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del Programa de doctorado, el informe de evaluación de ANECA, la Resolución del Consejo de Universidades, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, y el Acuerdo del Consejo de Ministros se encuentran disponibles en la página web del Programa.

No obstante, el enlace al Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja (07/02/2014 BOR 19/07/2014) lleva a un documento que no corresponde al presente título.

La normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales está disponible y es fácilmente accesible en los apartados "Información académica de interés" y "Información general de Doctorado y Normativas de la Universidad aplicables: EMYDUR".

La información contenida en la página web respecto al perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de

formación son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente. Como ya se ha mencionado, en la memoria verificada aparece como actividad formativa "Movilidad" y ésta no aparece en la web.

El enlace aportado para las actividades formativas transversales redirige a un enlace con información general de la Universidad.

La información sobre cotutelas/codirección disponible en la memoria verificada (5.2 Seguimiento del doctorando) y ayudas a la movilidad se encuentra en la sección de doctorado de la Universidad.

Se incluye un enlace al "Programa UR Integra". En dicha página web se incluye el formulario de solicitud al Programa y la normativa de atención a la discapacidad. Además, se incluye la Normativa de Admisión y Matrícula, el Reglamento de Evaluación y la Normativa de Permanencia para dichos estudiantes. Toda la información relativa a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad concerniente a los servicios de apoyo y asesoramiento se encuentra disponible en la página general de la sección de doctorado.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de La Rioja dispone de un Sistema de Garantía de Calidad para la revisión y mejora de los programas de doctorado desde 2012.

El sistema contempla procedimientos para medir la satisfacción de los grupos de interés con el Programa. Como evidencia de su implantación, se aporta información de la satisfacción de los doctorandos con el Programa en numerosos aspectos como los recursos materiales, las actividades formativas, la acciones de movilidad, el papel del director y el tutor, etc.

Se dispone igualmente de un buzón a través del cual se recogen sugerencias y reclamaciones pero no se ha podido determinar si se han recibido en el presente Programa.

También se dispone de un procedimiento para revisar realizar el seguimiento de los doctores egresados, del que se dará cuenta en el Criterio 5 de este informe.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Según la información contenida en la evidencia Tabla 3 "Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa" el Programa cuenta con un porcentaje suficiente de investigadores con experiencia investigadora acreditada.

La evidencia E16 "Proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación del programa desde que se implantó el programa", contiene los proyectos de investigación de los últimos años en los que han participado los tres equipos de investigación que participan en el Programa de doctorado. Solo el equipo 1 cuenta con proyecto de investigación competitivo vivo cuyo IP es investigador del Programa. Los dos equipos restantes no lo tienen en la actualidad aunque han cubierto este requisito durante algún año.

Según lo indicado en la evidencia E17 "Referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa en los últimos 5 años", el nivel de las contribuciones científicas es satisfactorio y además hay una distribución homogénea de las mismas entre los equipos de investigación.

En la evidencia E18 "Datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa de doctorado en los últimos 5 años" se presentan 10 tesis dirigidas y presentadas en los últimos cinco años en el seno de los tres equipos de investigación que participan en el Programa de doctorado. No se aportan los indicios de calidad de las contribuciones que derivan de dichas tesis, por lo que no pueden valorarse dichos indicios de calidad.

De acuerdo a los datos de la evidencia E9 "Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado", dentro del Programa de doctorado se han presentado 3 tesis, todas ellas dirigidas por investigadores del propio Programa. No se aportan los indicios de calidad de las contribuciones que derivan de dichas tesis, por lo que no pueden valorarse dichos indicios. Una de las tesis posee mención internacional.

CRITERIO 5. RESULTADOS

La evidencia Tabla 4 "Indicadores de resultados" recoge los principales indicadores del Programa de doctorado.

Se han defendido 3 tesis en el Programa, una de ellas con mención internacional. Las tres tesis se han defendido dentro del tiempo establecido en el Real Decreto 99/2011.

El Programa lleva tres años implantado, por lo cual es muy pronto para evaluar si las tasas de abandono y éxito de la memoria verificada se alcanzan. En la documentación presentada en la Tabla 4 se indica que no hay abandono, aunque 6 estudiantes no han presentado el plan de investigación en la fecha límite estipulada.

En la evidencia E15 "Registros o documentos..." se recoge un análisis de los mecanismos de seguimiento implementados para los doctores egresados. En esta evidencia se menciona que los tres egresados estaban ya trabajando y que han mejorado sus condiciones laborales y profesionales.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación del Programa se recogían dos recomendaciones:

1) CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Al eliminar los "otros perfiles considerados", no hay necesidad de complementos de formación. En la Memoria se mantiene el apartado sobre Complementos Formativos tal como estaba en la versión anterior, por lo que dicha información debe ser eliminada de cara a futuras revisiones del título. Este aspecto será de especial atención en la fase de seguimiento del título.

2) CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

De cara a la futura implantación del título, se recomienda fomentar la captación de estudiantes extranjeros en el programa de doctorado.

Las dos recomendaciones han sido atendidas por la Universidad. La primera se ha resuelto satisfactoriamente y la segunda se han emprendido acciones para resolverla.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo